



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de abril de 2023
TR. N° 0153-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0153-2023-CU-UNALM.- La Molina, 13 de abril de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 23 de marzo de 2023, la Srta. **Flor de María Arata Campos**, ex alumna de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita el duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, por motivo de pérdida; Que, la Srta. **Flor de María Arata Campos**, obtuvo el diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, mediante Resolución N° 727-2004-UNALM, de fecha 16 de noviembre de 2004, encontrándose inscrito en el Libro N° 29, Folio N° 50 y Registro N° 13329 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TULO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias de **Flor de María Arata Campos**, expedido el 16 de noviembre de 2004. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, a favor de **Flor de María Arata Campos**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,VRAC,DERA,FACULTAD